

DECRETO N°

TEMUCO, 18 AGO. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Bravo Ingeniería y Construcción SpA, por escritura privada de fecha 25 de julio del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Habilitación Box Odontológico Cesfam Santa Rosa", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Bravo Ingeniería y Construcción SpA, rol único tributario N° 77.116.368-8, por escritura privada de fecha 25 de julio del año 2023.
2. El plazo de ejecución de la obra será por el término de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$14.250.250 (catorce millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**CONTRATO: "HABILITACIÓN BOX ODONTOLÓGICO CESFAM  
SANTA ROSA"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**



**GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**

---

En Temuco, a 25 de julio del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.116.368-8, representada legalmente por don **GERÓNIMO STEFFANO BRAVO CAMPOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] La Contratista y su representante domiciliados en Temuco, Avenida Luis Durand N° 0155 103B, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 15 de mayo del año 2023 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 102-2023: "Habilitación Box Odontológico Cesfam Santa Rosa". Por Decreto Alcaldicio N° 596 de fecha 12 de julio del año 2023, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 04 de agosto de 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Grupo Bravo Ingeniería y Construcción SpA. Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2756861



**SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación Box Odontológico Cesfam Santa Rosa".



**TERCERO:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 102-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$14.250.250 (catorce millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

**QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Salud Municipal, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, una vez prestados los servicios a conformidad, previa cata de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

**SEXTO. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta que suscribirán las partes.

**SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las



retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0026617, emitido por Pro Garantía S.A.G.R, por un valor asegurado de \$712.512, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 20 de julio del año 2023 y fecha de vencimiento el día 30 de noviembre del año 2024.

**NOVENO:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

**DÉCIMO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **GERÓNIMO STEFFANO BRAVO CAMPOS** para actuar en representación de la contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 20 de julio del año 2023, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada

uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**GERÓNIMO STEFFANO BRAVO CAMPOS**

**En rep. GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**



**AUTORIZO LA FIRMA**  
Con esta Fecha Temuco  
**08 AGO 2023**  
Juan Antonio Loyola Opazo  
Notario Público, Temuco

MMA/afr